

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1002** *INSTITUTO GERIÁTRICO MEDITERRÁNEO, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*ALGA EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

El socio único de la sociedad Instituto Geriátrico Mediterráneo, S.L.U., decidió el 24 de marzo de 2026, la escisión parcial de la sociedad, conforme al proyecto de Escisión Parcial aprobado por el Órgano de Administración de la sociedad en su reunión del día 23 de marzo de 2026.

La escisión consiste en la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad, integrada por su participación mayoritaria en la sociedad Alga Promociones Urbanísticas, S.A., que se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación, Alga Explotaciones Agrícolas, S.L.U., cuyas participaciones se atribuirán, íntegramente, al socio único de la sociedad escindida.

La escisión no conllevará reducción del capital en la sociedad escindida, dado que el patrimonio que permanece en la sociedad cumple sobradamente con el requisito de la integridad del capital, por lo que se ha optado por la reducción de reservas voluntarias de la sociedad en cuantía igual al valor del patrimonio escindido.

Asimismo, la escisión se lleva a cabo sin necesidad de publicar o depositar el proyecto de escisión, sin informe de administradores ni experto independientes ni aprobación del balance de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el Real-Decreto Ley 5/202, de 28 de junio.

Alicante, 25 de marzo de 2026.- El Socio único y Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Escindida, Alberto Luis Giménez Artes.

**ID: A260012021-1**